



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 23 MAR 2020

DECRETO ALC. Nº 867 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "**Organizaciones Comunitarias 2020**", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. Nº 187 (17/01/2020).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 – Organizaciones Comunitarias**; en atención a la Certificación de Gastos emitidas por SECPLA – Presupuesto.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas por prestación de servicios en el Programa Organizaciones Comunitarias 2020.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de servicios: **Coordinador del Programa; Atención de demandas y consultas del público general; Coordinación y Animación de Bingos solidarios; Apoyo en Oficina de Organizaciones Comunitarias**; en el marco del Programa Organizaciones Comunitarias 2020, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Claudio Felipe Briones Torres		555.556.-	01/01/2020	30/06/2020
2	Juan Manuel Flores Silva		1.111.111.-	01/01/2020	30/06/2020
3	Raúl Alberto Hidalgo Cuevas		120.000.-	01/01/2020	30/06/2020
4	Constanza Andrea Sánchez Ayar		400.000.-	01/01/2020	30/06/2020

- 2.- El valor de los honorarios se pagara previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 - Organizaciones Comunitarias**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.